

2023/2020

2020 – Año del General Manuel Belgrano

VISTO

Las necesidades laborales que presentan los trabajadores del sector de la construcción en Villa General Belgrano, es necesaria la intervención por parte de la municipalidad, para generar acciones que protejan a quienes desempeñan tareas en dicho rubro, mediante el ordenamiento y control de los mismos.

Y CONSIDERANDO

Que a partir del COVID19, es necesario potenciar los procesos de control y de registro para proteger la salud de la población en general incrementando las posibilidades de regreso a la actividad laboral de dicho sector.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1: A través de la dirección de obras privadas y catastro o de la que la reemplaza en el futuro se deberá pedir como requisitos indispensables a los dueños del proyecto o quien esté a cargo del mismo, lo siguiente:

- a) Cumplimentar el protocolo de habilitación que determine dicha dirección
- b) Cumplimentar el permiso especial de reactivación de obras privadas, con los requisitos que establezca dicha dirección, donde deberá contar mínimamente los datos del personal, del responsable de la obra y datos de la obra.
- c) Realizar acciones que tengan como objetivo fomentar la inscripción del personal contratado en todos los estamentos públicos y privados que marca la ley.
- d) Aquellos trabajadores que no sean habitantes de nuestro pueblo y por razones de fuerza mayor o distancia no puedan regresar a su localidad, se requerirá de un alojamiento a cargo del empleador.

Artículo 2: Cualquier incumplimiento de lo establecido en la presente llevara la clausura inmediata de la obra además de las multas correspondientes conforme a lo establecido en el código de faltas.

2023/2020

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Artículo 3: Elévese una copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los **diez** días del mes de **junio** de **Dos Mil Veinte (2020)**. –

ORDENANZA N°: 2023/2020.-

FOLIOS N°: 2568.-

S.V.V/M.G.P.-